

# AVISO DE HALLAZGO DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS ESCALONADOS

*El abril 16, 2025*

*Virgin Islands Housing Finance Authority  
3202 Demarara Plaza, Suite 200  
St. Thomas, VI 00802-6447  
(340)777-4HFA (4432)*

## HALLAZGO DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO

La Virgin Islands Housing Finance Authority ha determinado que el proyecto no tendrá repercusiones significativas en el medio humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). Información adicional sobre el proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (ERR) en los archivos de la Virgin Islands Housing Finance Authority a 3202 Demarara Plaza Suite 200 St. Thomas, VI 00802-6447, Atención Sra. Dayna Clendinen, Oficial de Operaciones y Oficial de Recuperación de Desastres de Community Development Block Grant-Disaster Recovery Program o por correo electrónico a [environmental@vihfa.gov](mailto:environmental@vihfa.gov). El ERR puede consultarse en línea en el siguiente sitio web <https://cdbgdr.vihfa.gov/>. El ERR también puede ser examinado o copiado los días laborables de 8AM a 5PM.

## SOLICITUD DE LIBERACION DE FONDOS

El mayo 01, 2025 o después, la Virgin Islands Housing Finance Authority presentará una solicitud a el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) en los Estados Unidos para la liberación del fondos de Community Development Black Grant - Disaster Recovery bajo el Título 1 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, (PL93-383), en su forma enmendada, para llevar a cabo el siguiente proyecto:

**Título del Proyecto/Programa de Revisión General de Nivel I:** Community Electrical Innovation Program.

**Propósito:** Las Islas Vírgenes experimentan una gran cantidad de cortes de energía en un año calendario. Estas interrupciones pueden durar de una (1) hora a más de 24 horas. A menudo, las operaciones críticas se cierran debido a la falta de fuentes de energía renovables y, a su vez, los residentes no pueden obtener los servicios necesarios que requieren. El propósito del proyecto propuesto es proporcionar paneles solares a pequeñas empresas, instituciones educativas, y organizaciones comunitarias.

**Locación:** En todo el territorio de las Islas Vírgenes de EE. UU. incluidas St. Croix, St. Thomas y St. John. Las direcciones de sitios específicos se evaluarán durante las revisiones específicas de los sitios de Nivel II.

**Descripción del Proyecto/Programa:** A través del Programa Comunitario de Innovación Eléctrica, se instalarán paneles solares en los techos de cada edificio; cada paquete de batería

para un sistema de solar se colocará en las paredes interiores o exteriores del edificio. Cada paquete de batería va a guardar el exceso de energía de los paneles solares, lo que lo convierte en el método más eficaz y eficiente de energía renovable. A menudo, los desastres naturales conducen a cortes de energía en las Islas Vírgenes, seguidos por el clima nublado. En estos momentos, las baterías actúan como una fuente adicional de energía. En total, este programa crea mejores condiciones de resiliencia energética para el territorio, que se ajustan a las normas energéticas nacionales y mundiales.

Los sistemas de solar representan uno de los mecanismos más innovadores para reforzar la resiliencia energética en todo el territorio. Organizaciones comunitarias, pequeñas empresas, e instituciones educativas que son elegibles y aprobadas recibirán los fondos necesarios para diseñar y desplegar recursos de energía renovable que puedan funcionar durante interrupciones frecuentes. Estos sistemas garantizarán la continuidad de las operaciones durante los apagones y reducirán la dependencia de los combustibles fósiles.

**Las revisiones específicas de los sitios de Nivel II se completarán para aquellas leyes y autoridades que no se abordan en la revisión general de Nivel I para cada dirección bajo este programa cuando VIHFA recibe las direcciones.**

**Nivel de Citación de Revisión Ambiental:** Los proyectos propuestos bajo the Community Electrical Innovation Program se clasifican como una Evaluación Ambiental (EA) bajo las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58.36. Las actividades consisten principalmente en la rehabilitación menor - como la instalación de paneles solares en los techos de los edificios y sistemas de almacenamiento de baterías en las estructuras existentes. Sin embargo, estas adiciones nuevas y el alcance del proyecto se requieren que todos de los posibles impactos ambientales son evaluados. Entonces, el programa requiere una evaluación ambiental a Nivel II para garantizar el cumplimiento de las leyes y autoridades aplicables.

**Revisión específica del sitio de nivel II: Las revisiones específicas de los sitios de Nivel II cubrirán las siguientes leyes y autoridades no abordadas en la revisión general de nivel I:**

- Ley de Recursos de Barreras Costeras, enmendada por la Ley de Mejoramiento de Barreras Costeras de 1990
- Ley de Protección de Desastres de Inundación de 1973 y la Ley Nacional de Reforma del Seguro de Inundaciones de 1994
- Contaminación y Sustancias Tóxicas (24 CFR Parte 50.3(i) y 58.5(i)(2))
- Orden Ejecutiva 11988, particularmente sección 2(a); 24 CFR Parte 55
- Ley de Preservación Histórica Nacional de 1966, particularmente Secciones 106 y 110 (36 CFR Part 800)

Cada uno de estos factores requiere una revisión específica del sitio una vez que se confirman las direcciones. VIHFA garantizará el mapeo adecuado, la consulta de la agencia (por ejemplo, DPNR para CBRS y llanuras de inundación, SHPO para sitios históricos) y la mitigación cuando sea necesario para asegurar el cumplimiento total del medio ambiente bajo las normas de revisión ambiental de HUD.

**Medidas/Condiciones/Permisos de Mitigación (si aslos hay):** Cada revisión específica del sitio de nivel II incluirá coordinación con el Department of Planning and Natural Resources (DPNR), the State Historic Preservation Office (SHPO), como necesario. Las evaluaciones específicas de los sitios evaluarán la idoneidad de los techos, la proximidad al aeropuerto, los niveles de ruido, los límites de las llanuras de inundación, los recursos históricos, riesgo de contaminación, y hábitats de vida silvestre.

Todos los permisos necesarios, consultas, o acciones de mitigación identificadas durante la revisión de Nivel II, como requisitos de seguros contra inundaciones, pruebas ambientales, o atenuación del ruido, se implementarán antes de la instalación y se documentarán en el Registro de Revisión Ambiental (ERR).

Ley, Autoridad o Factor	Medida de Mitigación
Recursos de la Barrera Costera	El análisis específico del sitio relevante para este factor de cumplimiento debe concluirse antes de que el VIHFA pueda decir si las actividades del programa propuestas tendrían un impacto ambiental significativo en sitios individuales. Las actividades propuestas dentro de una unidad de CBRS, sin embargo, se considerarán no elegibles para el Community Electrical Innovation Program, porque el uso de fondos federales está prohibido en una unidad de CBRS. La elegibilidad del proyecto se determinará durante la Revisión Específica del Sitio de Nivel II.
Seguro de Inundaciones	El análisis específico del sitio relevante para este factor de cumplimiento debe concluirse antes de que el VIHFA pueda decir si las actividades del programa propuestas tendrían un impacto ambiental significativo en sitios individuales. Si el sitio está en la llanura de inundación de 100 años, según lo determinado por el Mapa de Tarifas de Seguro de Inundación (FIRM) de FEMA, y el costo total del proyecto es mayor o igual a \$10,000, el solicitante deberá comprar y mantener un seguro de inundación según lo requerido por el Programa Nacional de Seguro de Inundaciones (NFIP).
Contaminación y Sustancias Tóxicas	El análisis específico del sitio relevante para este factor de cumplimiento debe concluirse antes de que el VIHFA pueda decir si las actividades del programa propuestas tendrían un impacto ambiental significativo en sitios individuales. En general, sin embargo, si un sitio tiene plomo, se seguirán las reglas, regulaciones y protocolos del Programa de Renovación, Reparación y Pintura (RRP) de la EPA. Si el amianto está presente en un sitio, se seguirán los protocolos de eliminación adecuados de acuerdo con las directrices de operaciones y mantenimiento y las regulaciones de OSHA. Si se

	identifica el moho, el Equipo Ambiental de VIHFA consultará con DPNR para garantizar el cumplimiento de los requisitos locales de remediación.
Manejo de Inundaciones	El análisis específico del sitio relevante para este factor de cumplimiento debe concluirse porque HUD establece que todos los proyectos asistidos por HUD que se encuentran en una llanura inundable de 100 años y son acciones críticas ubicadas en la llanura inundable de 500 años requieren determinación de cumplimiento.
Preservación Histórica	El análisis específico del sitio relevante para este factor de cumplimiento debe concluirse antes de que el VIHFA pueda decir si las actividades del programa propuestas tendrían un impacto ambiental significativo en sitios individuales. En general, sin embargo, si un sitio seleccionado está dentro del distrito histórico o si un seleccionado está incluido en el Registro Nacional, se contactará al Oficial Estatal de Preservación Histórica del Departamento de Planificación y Recursos Naturales para identificar las medidas de mitigación.

**Costo Estimado del Proyecto:** El total de la financiación del HUD y el costo estimado del proyecto es de \$10,000,000,00, financiado en su totalidad por el HUD a través del Programa de Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario - Programa de Recuperación en Casos de Desastre (CDBG-DR) bajo la Subvención Número P-17-VI-78-HIM1. Esto incluye \$9.795.000 para la ejecución del programa y \$205.000 asignados previamente para actividades de planificación de programas, tales como la elaboración de directrices, asegurar el cumplimiento de los objetivos nacionales, emitir la solicitud de información para los instaladores y examinar a los solicitantes. **Nota:** Tenga en cuenta que la asignación anterior no requería un Aviso Público de acuerdo con 24 CFR Parte 58.

Numero de Subsidio	Programa de HUD	Monto de Financiación	
P-17-VI-78-HIM1	CDBG-DR	\$9,795,000.00	Asignada
P-17-VI-78-HIM1	CDBG-DR	\$205,000.00	Obligado
<b>P-17-VI-78-HIM1</b>	<b>CDBG-DR</b>	<b>\$10,000,000.00</b>	<b>Monto Total del Proyecto</b>

Las actividades propuestas se clasifican como una evaluación ambiental bajo las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58 de los requisitos de la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA) según 24 CFR Parte 58.35(a)(3)(i). Un Registro de Revisión Ambiental (ERR) que documenta las determinaciones ambientales para este proyecto se encuentra en el archivo de la Virgin Islands Housing Finance Authority a 3202 Demarara Plaza Suite 200 St. Thomas, VI 00802-6447, Atención Sra. Dayna Clendinen, Oficial de Operaciones y Oficial de Recuperación de Desastres de Community Development Block Grant-Disaster Recovery Program o por correo electrónico a [environmental@vihfa.gov](mailto:environmental@vihfa.gov) y puede ser examinada o copiada de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

## COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede presentar o enviar a comentarios por escrito sobre el ERR a la Virgin Islands Housing Finance Authority, 3202 Demarara Plaza, Suite 200, St. Thomas, VI 00802-6447, Atención Sra. Dayna Clendinen, Directora de Operaciones y Directora de Recuperación ante Desastres del Programa de Community Development Block Grant-Disaster Recovery Program o por correo electrónico a [environmental@vihfa.gov](mailto:environmental@vihfa.gov). Todos los comentarios recibidos antes del 01 de mayo de 2025 serán considerados por la Virgin Islands Housing Finance Authority antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos.

## CERTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La Virgin Islands Housing Finance Authority certifica a HUD que la Sra. Dayna Clendinen en su capacidad de Directora de Operaciones y Directora de Recuperación ante Desastres consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si una acción se presenta para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte de HUD satisface sus responsabilidades bajo de NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite a la Virgin Islands Housing Finance Authority utilizar los fondos del Programa.

## OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación de la Virgin Islands Housing Finance Authority durante un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o de la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de la Virgin Islands Housing Finance Authority; (b) la Virgin Islands Housing Finance Authority ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de HUD; o (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una determinación por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deberán dirigirse a HUD en la Oficina de HUD en el Caribe, Región VI, 235 Calle Federico Costa, Suite 200, Edificio Parque Las Américas I, San Juan, Puerto Rico, 00918. Los posibles objetores deben comunicarse con HUD para verificar el último día real del período de objeción.

Sinceramente,



Dayna Clendinen

Oficial Certificadora, Principal Agente de Operaciones, Principal Agente de Recuperación de Desastres

Virgin Islands Housing Finance Authority

*AC*